



## de la provincia de Cáceres

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista

FRANCO — FRANCO — FRANCO — ¡¡ARRIBA ESPAÑA!!

FRANQUEO :  
CONCERTADO

NUMERO 34

Miércoles 11 de Febrero

AÑO DE 1942

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20.  
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en telegrama Circular, del día 5 del mes actual, me comunica, que como contestación a ciertas consultas formuladas ha resuelto que los Secretarios de las Corporaciones Locales, que solo hayan desempeñado el cargo con un carácter interino, serán depurados por los Gobiernos Civiles, en armonía con lo dispuesto en la Orden del día 11 de Noviembre de 1939, toda vez que la del día 12 de Marzo del mismo año, solamente se refiere a los que hayan ejercido el cargo en propiedad.

Lo que se hace público en este periódico oficial, a fin de que, los Secretarios a quienes les afecte esta Circular, presenten en este Gobierno, en el plazo de 15 días hábiles, una declaración jurada en la que especifiquen los datos exigidos por el artículo 2.º de la Orden de 12 de Marzo de 1939, consignando además su residencia durante los últimos cinco años, expresando el tiempo que han permanecido en cada localidad, si hubieran residido en varias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.  
Cáceres, 17 de Febrero de 1942.  
—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

418

### CIRCULAR

La Circular de la Jefatura provincial de Sanidad de 5 de Noviembre último, y la de este Gobierno Civil, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 del mismo mes, ordenaba se montara una estación de despiojamiento en todos los pueblos de esta provincia, con objeto de realizar una activa campaña de desinfección en todos los pueblos como medida profiláctica contra el Tifus Exantemático.

La Jefatura Provincial de Sanidad, en Circular de 15 de Enero pasado ordenó a los Inspectores Municipales de Sanidad, se diera comienzo a la mencionada campaña el día 25 del citado mes y esta orden también fué dada a los Alcaldes por este Gobierno Civil, en Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 20 del mismo.

A pesar del tiempo transcurrido y teniendo noticias de que algunos Ayuntamientos no han terminado aún de montar la citada estación y dado comienzo a la campaña de despiojamiento, les ordeno que sin pérdida de tiempo y sin excusa alguna, procedan en unión de las Autoridades Sanitarias a dar cumplimiento con toda intensidad y celo a lo ordenado, comunicándome el haberlo así efectuado, señalando lugar en que se instaló la estación y día en que comenzó a funcionar, así como en partes sucesivas labor desarrollada, ya que si por negligencia de alguna Alcaldía en el servicio ordenado aparecieran casos de Tifus Exantemático en sus respectivos términos municipales, estoy dispuesto a exigirle la responsabilidad correspondiente con el máximo rigor.

De esta Circular darán cuenta las Alcaldías a los Inspectores Municipales de Sanidad, a los efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 10 de Febrero de 1942.—  
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

Sres. Alcaldes de esta provincia.

436

### CIRCULAR

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 9 del actual, se me dice lo siguiente:

«Suspendidas las Fiestas de Carnaval, por Orden de 3 Febrero de 1937, que fué mantenida por Disposiciones posteriores en los sucesivos años, este Ministerio acordó que continúe por ahora la prohibición de tales Fiestas, no pudiendo celebrarse ninguna que exteriorice tal carácter desde el 8 al 22 de Febrero corriente, debiendo los Gobernadores atenerse respecto al particular, a instrucciones Circular número 6, que con el mismo motivo se les hubo de dirigir en 30 de Enero de 1941».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Cáceres, 11 de Febrero de 1942.—  
El Gobernador Civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO.

461

## JEFATURA DE MINAS del Distrito Minero de Badajoz

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Pedro Vacino González, vecino de Garrovillas, residente en idem, se ha solicitado con fecha 26 de Enero de 1942, la propiedad de treinta y cinco pertenencias mineras con el nombre de «PETRA», sitas en el paraje llamado Papanchino y Túnel de la Peña, término de Garrovillas, número 6496, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida la esquina Sur de la caseta del ferrocarril que va de Cáceres a Cañaveral, señalada con el número 135. Desde Pp. se medirán refiriéndose a la meridiana Astronómica 100 metros al O. 22° S., fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 100 metros al N., 22° O.; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al E., 22° N.; de 3.ª a 4.ª, 800 metros al S., 22° E.; de 4.ª a 5.ª, 500 metros al O., 22° S.; de 5.ª a 6.ª, 300 metros al N., 22° O.; de 6.ª a 7.ª, 100 metros al E., 22° N.; de 7.ª a 1.ª, 400 metros al N., 22° O., quedando cerrado el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Garrovillas, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

420

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por doña María Trinidad Granados, vecina de Ceclavín, residente en idem, se ha solicitado con fecha 27 de Enero de 1942, la propiedad de veinte pertenencias mineras con el nombre de

«TRINI» sitas en el paraje llamado Solana del Molino de Rafael, término de Acehuche, número 6498, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida una calicata sobre filón de cuarzo de unos dos metros de profundidad. Desde Pp., se medirán 100 metros al N. V., colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 200 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 1.000 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª, 200 metros al Norte; y de 5.ª a 1.ª, 500 metros al Este, cerrando el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el pueblo de Acehuche, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

421

### EDICTO

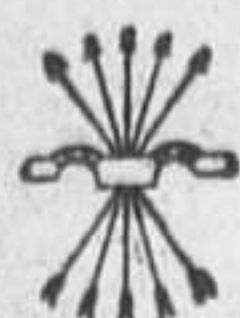
Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Mariano Jacinto García, vecino de Gata, residente en idem, se ha solicitado con fecha 27 de Enero de 1942, la propiedad de VEINTE pertenencias mineras con el nombre de «PILAR», sitas en el paraje llamado Herreras, término de HERNAN PEREZ, número 6.499, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida, un pino que hay en la linde N., de la finca denominada «La Lapa».

Desde Pp., en dirección Sur, se medirán 50 metros, fijando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, 500 metros al Este; de 2.ª a 3.ª, 400 metros al Sur; de 3.ª a 4.ª, 500 metros al Oeste; de 4.ª a 5.ª, 400 metros al Norte; coincidiendo con la 1.ª.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando



que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Hernán Pérez, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

422

### EDICTO

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don Calixto Román Parra, vecino de Valverde del Fresno, residente en idem, se ha solicitado con fecha 29 de Enero de 1942, la propiedad de dieciséis pertenencias mineras con el nombre de «CUATRO HIJOS», sitas en el paraje llamado Cerca de la Rivera», término de Villamiel de Trevejo, número 6500, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida Una fuente con varios pilares, sita en la finca propiedad de don Carlos de Ojedo.

Desde Pp. a 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán 250 metros al Este; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 400 metros al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 400 metros al Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 400 metros al Sur, y de 4.<sup>a</sup> a Pp. 150 metros al Este.—Rumbos magnéticos.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el Sr. Gobernador civil de esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Villamiel de Trevejo, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

423

Don Urbano Gamir Montejo, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que por don José María Iñigo Gómez, vecino de Garrovillas, residente en idem, de profesión Abogado, se ha solicitado con fecha 29 de Enero de 1942, la propiedad de quince pertenencias mineras con el nombre de «Quique», sitas en el paraje llamado Cuestas de don Braulio, término de Navas del Madroño, número 6.501, de mineral de wolfram, con arreglo a la siguiente

Designación: Se tendrá por punto de partida el cruce del arroyo llamado del Almendro, que pasa al Oeste de la casa de labranza sita en mencionado paraje, con el camino llamado del Santo o de Santo Domingo, que conduce a la Ermita llamada así.

Desde Pp. se medirán 200 metros al Este, colocando la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, 300 metros al Norte; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 500 metros al Oeste; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 300 metros al Sur; de 4.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup>, 500 metros, cerrando el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido salvo mejor derecho el señor Gobernador civil de

esta provincia dicho registro, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas, y en el pueblo de Navas del Madroño, insertándose también en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique ante esta Jefatura, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 28 del Reglamento vigente de Minas de 16 de Junio de 1905.

Badajoz, 6 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Urbano Gamir.

424

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Apareciendo en el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 25 del actual, el anuncio concurso de Secretarios de Juzgados Municipales de la clase C), vacantes en el Territorio de esta Audiencia y apareciendo entre ellas la correspondiente a la Secretaría del Juzgado Municipal de La Cumbre, se hace saber por medio del presente que dicha Secretaría no se encuentra vacante, pudiendo rectificado dicho anuncio en este sentido.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los concursantes que hayan de acudir al mismo.

Cáceres, 26 de Enero de 1942.—  
El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete.

417

### Jefatura de Obras Públicas

Transcribiendo relación de concursantes a plazas de Peones Camineros anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de Diciembre de 1941 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 11 del mismo mes y año, que deberán en el plazo de veinte días hábiles, completar su documentación y, en caso contrario, se entenderá que renuncian a ser admitidos a examen.

Número, Nombre y apellidos,  
Documentos que faltan

2 Pedro Gómez Hernández, toda la documentación.

5 Juan Manuel Fernández Ce-rezo, toda la documentación.

10 Emilio Bravo Borreguero, Licencia o Cartilla Militar.

11 Pedro Ocampo Oviedo, Licencia o Cartilla Militar.

12 Feliciano González Sáiz, Licencia o Cartilla Militar.

13 Calixto de la Montaña Domínguez, toda la documentación.

14 Alfonso Pino Zancas, Licencia o Cartilla Militar.

16 Pablo Pallero Pavón, Licencia o Cartilla Militar.

18 Angel Antequera González, Licencia o Cartilla Militar y Certificado Médico.

19 Diego Gervasio Sánchez Carrasco, Licencia o Cartilla Militar.

22 Germán Castela Manzano, Licencia o Cartilla Militar.

23 Francisco Sánchez Moreno, Licencia o Cartilla Militar.

24 Casimiro Magariño Laguna, Certificado Médico.

26 Bartolomé Díaz Borreguero, Certificado de Penales.

28 Luis García García, Licencia o Cartilla Militar y Certificado de Penales.

29 Elías Miguel Pérez, Licencia o Cartilla Militar.

30 Augusto Baile Ramos, Licencia o Cartilla Militar.

33 Félix González Pérez, Licencia o Cartilla Militar, Certificado Médico, Certificado de Penales y una póliza de tres pesetas para el Certificado de Falange.

34 Elías Agapito Serrano Gil, Licencia o Cartilla Militar.

38 Antonio Rimallete Márquez, nn póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.

39 José Collado Pino, Licencia o Cartilla Militar.

41 Vicente Guerra García, Licencia o Cartilla Militar y dos pólizas de 3 pesetas para los certificados de la Guardia Civil y de Falange.

42 Alvaro Vaquero Piris, Licencia o Cartilla Militar.

43 Constantino Alonso Rufo, Licencia o Cartilla Militar.

44 Agustín Rodríguez Vacas, todos los documentos.

49 Antonio Leo Castela, Licencia o Cartilla Militar.

53 Eladio Maldonado Delgado, una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.

58 Victoriano Juan Pacheco Franco, Certificado de Penales y de buena conducta y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

59 Vidal Alcántara Guerra, Licencia o Cartilla Militar, certificado Médico y certificado de buena conducta, ambos de fecha actual.

63 Fernando Solana Leo, Licencia o Cartilla Militar.

69 Alfonso Jiménez Sánchez, Licencia o Cartilla Militar.

70 Valentín Jiménez Retamosa, partida de nacimiento, Registro Civil.

73 Francisco Gutiérrez Domínguez, Licencia o Cartilla Militar.

78 Dionisio Jiménez Avila, Licencia o Cartilla Militar.

79 Manuel Durán Franco, Licencia o Cartilla Militar.

80 Antonio Enrique Martín, Licencia o Cartilla Militar.

84 Agustín Rodríguez García, Licencia o Cartilla Militar.

86 José Bote Rubio, Licencia o Cartilla Militar.

87 José Moreno Calavia, toda la documentación.

90 Angel Jiménez Palacios, Licencia o Cartilla Militar.

91 Gabino Pérez Domínguez, Licencia o Cartilla Militar y tres pólizas de 3 pesetas para reintegro de documentos.

95 Juan Barroso Giraldo, Licencia o Cartilla Militar.

96 Gabino Román Mozo, Licencia o Cartilla Militar.

98 Félix Collazo Hurtado, Licencia o Cartilla Militar y una póliza de 3 pesetas para el certificado de Falange.

99 Pedro Benito Cáceres, Licencia o Cartilla Militar.

100 Serafín Pérez Pastor, Licencia o Cartilla Militar.

102 Mateo Paz Gil, Licencia o Cartilla Militar.

104 Jacinto Muñoz Sanromán, Licencia o Cartilla Militar.

106 Eugenio Miguel Sánchez Flores, certificado Guardia civil o de Falange.

108 Ignacio González Iglesias, Licencia o Cartilla Militar.

109 Casimiro Gil Millanes, Licencia o Cartilla Militar.

111 Higinio Cerrato Moñino, certificado de Penales.

112 Lorenzo Torrejón Ba'tasar, Licencia o Cartilla Militar.

113 Blas José Dávila Montero, Licencia o Cartilla Militar.

114 Miguel López Muñoz, partida de nacimiento del Registro Civil, Licencia o Cartilla Militar y una póliza de tres pesetas para el certificado de Falange.

115 Tomás González García, Licencia o Cartilla Militar.

116 Pablo Muñoz Calderón, Licencia o Cartilla Militar.

117 Fermín Hernández García, Licencia o Cartilla Militar.

120 Manuel Jiménez Villegas, certificado de Penales.

121 Luis Martínez Hidalgo, Licencia o Cartilla Militar.

122 Demetrio Criado Gil, certificado de Penales.

123 Julio Méndez Santano, certificado de Penales.

124 Antonio Baños Pérez, todos los documentos menos partida de nacimiento.

127 Virgilio Durán Franco, una póliza de 150 pesetas para reintegro de la instancia.

Cáceres, 7 de Febrero de 1942.—  
El Ingeniero Jefe, Ildefonso Moreno.

407

## Alcaldías

### SAN MARTIN DE TREVEJO

#### Edicto

Formado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades correspondiente al ejercicio de 1941, queda dicho documento expuesto al público por término de quince días, durante cuyo término y tres días más, se admitirán las reclamaciones que contra el mismo se formulen, que han de basarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Para que les sirva de notificación en forma a continuación se insertan las cuotas asignadas a varios contribuyentes forasteros, a saber:

Don Enrique Moreno Albarrán, de Cáceres, 973'40 pesetas.

Don Florencio San Pedro, de Cáceres, 973'40.

Don Pedro Gundín, de Valverde del Fresno, 203'50.

Don Arturo Gamonal, de Plasencia, 125'05.

Doña Francisca Alemán, de Moraleja, 507'55.

San Martín de Trevejo a 20 de Enero de 1942.—El Presidente de la Junta, Emilio Galdín.

399

### ROBLEDILLO DE LA VERA

Don Sebastián Zabala Verdugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Robledillo de la Vera.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado por las Comisiones respectivas, el Repartimiento de Utilidades de este pueblo, correspondiente al año 1940, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo estimen procedente, pudiendo presentar en su contra durante expresado plazo y tres días más, las reclamaciones que crean convenientes, las cuales deben de versar sobre hechos concretos, precisos y determinados, y venir acompañadas de las pruebas que lo justifique, debidamente reintegradas y en forma legal.

Robledillo de la Vera, 5 de Febrero de 1942.—El Alcalde, Sebastián Zabala.

413